



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 42

DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de Setiembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General



Doña M^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión del 23 de septiembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE A.E.D.L. DE ASISTENCIA JORNADAS FORMATIVAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesus Muñoz Perez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Haro, de fecha 24/09/2009, R.E. n° 8.426/2009, solicitando autorización para asistir a las sesiones de BUENAS PRACTICAS PARA EMBELLECIMIENTO DE DESTINOS TURISTICOS, a celebrar en Haro, los días 5 de octubre de 2009, en horario de 9.30 a a 18.00 horas, y el 6 de octubre de 2009 en horario de 9.30 a 14.00 horas.

Vista el informe favorable del Sr. Concejel del Area.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar al A.E.D.L. del Ayuntamiento de Haro la asistencia a las sesiones de BUENAS PRACTICAS PARA



EMBELLECIMIENTO DE DESTINOS TURISTICOS, a celebrar en Haro, los días 5 de octubre de 2009, en horario de 9.30 a a 18.00 horas, y el 6 de octubre de 2009 en horario de 9.30 a 14.00 horas.

2).- Autorizar los gastos que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
606	21/05/09	LOCAL COMERCIAL N° 8 EN PB	117,09
607	18/06/09	LOCAL COMERCIAL N° 9 EN PB	151,78
608	18/06/09	2°A, GARAJE 5 Y TRASTERO 12	141,02
609	21/05/09	3°A, GARAJE 16 Y TRASTERO 3	141,02



AYUNTAMIENTO DE HARO

610	18/06/09	4°A, GARAJE 20 Y TRASTERO 10	141,96
611	21/05/09	1°B, GARAJE 2 Y TRASTERO 6	114,14
612	21/05/09	2°B, GARAJE 6 Y TRASTERO 13	115,08
613	21/05/09	3°B, GARAJE 17 Y TRASTERO 4	114,14
614	21/05/09	4°B, GARAJE 34 Y TRASTERO 24	114,14
615	18/06/09	LOCAL COMERCIAL N° 10 EN PB	112,75
616	18/06/09	1°C, GARAJE 3 Y TRASTERO 7	146,39
617	21/05/09	2°C, GARAJE 7 Y TRASTERO 1	147,34
618	21/05/09	3°C, GARAJE 18 Y TRASTERO 8	144,51
619	21/05/09	4°C, GARAJE 35 Y TRASTERO 25	146,39
620	21/05/09	1°D, GARAJE 4 Y TRASTERO 11	141,02
621	21/05/09	2°D, GARAJE 8 Y TRASTERO 2	141,02
622	21/05/09	3°D, GARAJE 19 Y TRASTERO 9	140,08
623	18/06/09	4°D, GARAJE 36 Y TRASTERO 26	141,02
624	21/05/09	1°A, GARAJE 30 Y TRASTERO 20	140,08
625	21/05/09	2°A, GARAJE 37 Y TRASTERO 42	140,08
626	21/05/09	3°A, GARAJE 45 Y TRASTERO 34	141,96
627	21/05/09	4°A, GARAJE 50 Y TRASTERO 38	141,96
628	21/05/09	1°B, GARAJE 31 Y TRASTERO 21	114,14
629	21/05/09	2°B, GARAJE 38 Y TRASTERO 27	114,14
630	21/05/09	4°B, GARAJE 51 Y TRASTERO 39	115,08
631	18/06/09	1°C, GARAJE 33 Y TRASTERO 23	146,39
632	18/06/09	GARAJE 46 EN SOTANO	9,43
633	18/06/09	2°C, GARAJE 39 Y TRASTERO 28	146,39
634	21/05/09	3°C, GARAJE 48 Y TRASTERO 36	148,28
635	21/05/09	4°C, GARAJE 52 Y TRASTERO 40	147,34
636	21/05/09	1°D, GARAJE 32 Y TRASTERO 22	141,02
637	21/05/09	2°D, GARAJE 44 Y TRASTERO 33	141,96
638	21/05/09	3°D, GARAJE 49 Y TRASTERO 37	141,96
639	21/05/09	4°D, GARAJE 53 Y TRASTERO 41	141,96



AYUNTAMIENTO DE HARO

640	21/05/09	1ºA, GARAJE 40 Y TRASTERO 46	142,91
641	21/05/09	2ºA, GARAJE 54 Y TRASTERO 43	141,02
642	21/05/09	3ºA, GARAJE 66 Y TRASTERO 57	210,16
643	21/05/09	4ºA, GARAJE 72 Y TRASTERO 61	200,70
644	21/05/09	1ºB, GARAJE 41 Y TRASTERO 47	115,08
645	21/05/09	2ºB, GARAJE 55 Y TRASTERO 44	116,03
646	21/05/09	3ºB, GARAJE 69 Y TRASTERO 58	183,28
647	21/05/09	4ºB, GARAJE 73 Y TRASTERO 62	173,82
648	21/05/09	1ºC, GARAJE 42 Y TRASTERO 48	194,66
649	21/05/09	2ºC, GARAJE 56 Y TRASTERO 45	149,22
650	21/05/09	3ºC, GARAJE 70 Y TRASTERO 59	215,54
651	21/05/09	4ºC, GARAJE 74 Y TRASTERO 63	158,75
652	21/05/09	1ºD, GARAJE 43 Y TRASTERO 49	141,96
653	21/05/09	GARAJE 58 EN SOTANO	47,32
654	21/05/09	3ºD, GARAJE 71 Y TRASTERO 60	200,70
655	21/05/09	4ºD, GARAJE 75 Y TRASTERO 64	200,70
656	21/05/09	1ºA, GARAJE 9 Y TRASTERO 14	141,96
657	21/05/09	2ºA, GARAJE 14 Y TRASTERO 18	141,02
658	18/06/09	3ºA, GARAJE 28 Y TRASTERO 31	141,96
659	18/06/09	GARAJE 24 EN SOTANO	9,43
660	21/05/09	4ºA, GARAJE 61 Y TRASTERO 52	210,16
661	21/05/09	1ºB, GARAJE 10 Y TRASTERO 15	115,08
662	21/05/09	GARAJE 13 EN SOTANO	9,43
663	21/05/09	2ºB, GARAJE 15 Y TRASTERO 19	116,03
664	21/05/09	3ºB, GARAJE 29 Y TRASTERO 32	112,25
665	21/05/09	1ºC, GARAJE 11 Y TRASTERO 16	148,28
666	21/05/09	GARAJE 25 EN SOTANO	9,43
667	21/05/09	2ºC, GARAJE 26 Y TRASTERO 29	147,34
668	21/05/09	3ºC, GARAJE 57 Y TRASTERO 50	201,34
669	21/05/09	4ºC, GARAJE 63 Y TRASTERO 54	215,54



AYUNTAMIENTO DE HARO

670	21/05/09	1ºD, GARAJE 12 Y TRASTERO 17	141,02
671	21/05/09	2ºD, GARAJE 27 Y TRASTERO 30	141,96
672	21/05/09	3ºD, GARAJE 60 Y TRASTERO 51	210,16
673	21/05/09	4ºD, GARAJE 64 Y TRASTERO 55	210,16
674	26/02/09	APTO IZDA-DCHA, PISO 12	520,21
675	26/02/09	CASA	845,90
676	28/07/91	CASA	0,00
677	04/08/93	MINIAPARTAMENTO 35 IZDA	0,00
678	27/06/08	192/288 PARTES DE MINIAPARTAMENTO 35 IZDA	208,27
679	26/02/09	24/288 PARTES DE MINIAPARTAMENTO 35 IZDA	27,88
680	18/08/09	2ºA	787,71
681	13/08/08	4ºC	80,50
682	13/08/08	GARAJE 44	17,47
683	13/08/08	TRASTERO 44	4,32

TOTAL PERÍODO: 11.989,72

TOTAL.....: 11.989,72

4.- ORDEN DE EJECUCION POR RAZONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EDIFICACION SITA EN CALLE SANTA LUCIA, N°43.

Dada cuenta del expediente incoado sobre orden de ejecución de limpieza y cerramiento de parcela y mantenimiento de edificios, sitos en calle Santa Lucía, número 43 con trasera a calle Eras de Santa Lucía, propiedad de Riojana de Barricas, S.L.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, en fecha 12 de agosto de 2.009, en el que se hace constar que las edificaciones



existentes presentan un aspecto de abandono y deterioro notables y que el resto de parcela sin edificar presenta el mismo estado de falta de conservación.

Visto el artículo 181 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto 1346/1976, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los artículos 1 y 4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de Obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ordenar a Riojana de Barricas, S.L. que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, proceda a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento en las debidas condiciones de salubridad de la citada parcela, así como su acondicionamiento y limpieza.

2.- Ordenar a Riojana de Barricas, S.L. que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, proceda al cerramiento de la parcela de su propiedad. Deberá colocarse un cercado permanente de dos metros de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado, y cuando menos, estarán terminados con revoco y pintura a la cal, según el artículo 62 de la Ordenanza General de Edificación.

3.- Ordenar a Riojana de Barricas, S.L. que proceda a la conservación y mantenimiento de los edificios existentes o, en su caso que procedan a la demolición de los mismos, solicitando la preceptiva licencia de obras.

4.- De no llevar a efecto la ejecución de esta orden en el plazo indicado, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.



5.- Notificar el presente acuerdo al obligado, propietario de las edificaciones y de la parcela.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Construcciones y Excavaciones Erri-Berri S.L., adjudicataria de las obras de "Derribo de edificio en C/San Bernardo, 4" para la devolución de la garantía de 8.087,22 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L. la garantía de 8.087,22 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento urbano de la Plaza Garrás", para la devolución de la garantía de 10.876,58 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten



sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., la garantía de 10.876,58 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

7.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LOZARES.

RESULTANDO: Que en el expediente administrativo constan:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2008 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D. José Alberto López Lozares en la que se exige la reparación del daño sufrido por rotura completa del pie y tendón de aquiles izquierdo debido a que el día 16 de octubre de 2007, siendo las 21:00 h., se cayó en la Escuela Oficial de Idiomas en un hueco existente sin señalizar en la salida de emergencia.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de marzo de 2008.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2008, admitiendo a trámite la reclamación

4º.- Con fecha 22 de Octubre de 2007 el Jefe de Estudios Delegado de la Escuela Oficial de Idiomas "El Fuero de Logroño" suscribe un escrito en el que se constatan los hechos acaecidos el día del accidente. Con



fecha 3 de Septiembre de 2008 el perito especialista de valoración del daño corporal, perteneciente a la compañía de Seguros Mapfre con la que el Excmo. Ayuntamiento tiene concertada la póliza de responsabilidad civil, emite el correspondiente informe médico tras la visita efectuada al reclamante. Por último, con fecha 10 de Marzo de 2009 el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, emite informe. Todos exigidos en virtud del párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo.

En el informe de fecha 22 de Octubre de 2007 del Jefe de Estudios Delegado de la Escuela Oficial de Idiomas se constata que: "... el día 16 de Octubre de 2007 el Jefe de Estudios de la EOI, debido a la situación en que se encontraba la puerta principal, se personó en cada una de las 5 aulas ocupadas en ese momento y advirtió, tanto a profesores como a alumnos, de la inminente llegada de la Policía Local debido a la situación en que se encontraba la puerta principal, exponiendo que la salida del edificio debía realizarse por las puertas de emergencia e indicando la salida más próxima a cada aula. Comienzan a salir los alumnos y, en un momento dado, se persona uno de ellos indicando que un compañero había sufrido una caída. La Jefe de Estudios acude de inmediato y se ofrecen a llevarle al Servicio de Urgencias de la localidad de Haro, quien con otras dos profesoras le acompañan a dicho servicio".

Con fecha 3 de Septiembre de 2008 el especialista de la unidad de valoración del daño corporal emite informe en el que se constata que: "... los días no improductivos son 323 días y la valoración de las secuelas por inestabilidad del tobillo por lesión ligamentosa, 5 puntos".

Con fecha 10 de Marzo de 2009 el Arquitecto Municipal, Sr. Llona, emite informe en el que se constata que: "Revisado el expediente relativo a las obras en la Escuela Oficial de Idiomas, se comprueba que el día en que el reclamante sufrió la caída, todavía no se habían instalado las barandillas existentes en la actualidad".

5º.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, y según consta en el expediente administrativo, no se han presentado alegaciones.

6 º.- La Propuesta de Resolución de fecha 23 de junio de 2009.



7 °.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 2009 y el del Consejo Consultivo de La Rioja de fecha 15 de septiembre de 2009.

Teniendo en cuenta los artículo 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. José Alberto López Lozares por el daño sufrido por rotura completa del pie y tendón de aquiles izquierdo debido a la caída sufrida el pasado día 16 de octubre de 2007 en la Escuela Oficial de Idiomas, en un hueco existente sin señalar en la salida de emergencia.

2.- Conceder una indemnización de 12.846,75 euros por los daños sufridos.

3.- De dicha cantidad, el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a D. José Alberto López Lozares la cantidad de 6.000 euros correspondiente a la cantidad establecida como franquicia en la póliza de responsabilidad patrimonial con la Compañía de Seguros Mapfre.

4.- La Compañía de Seguros Mapfre deberá abonar a D. José Alberto López Lozares la cantidad restante hasta el importe total, esto es, de 6.846,75 euros.



5.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad señalada correspondiente como franquicia.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal para que lo ponga en conocimiento a la Compañía de seguros Mapfre y ésta haga efectivo el pago que le corresponde.

7.- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- RESOLUCION DE CONTRATO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SEPTIEMBRE 09

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación al interesado siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

- D. Daniel González Maleta (N.I.F. 13.352.920-N), número de abonado 2333.

Comprobado que en el Padrón de Habitantes de la ciudad de Haro figura como fallecido desde el día 23 de Septiembre de 2.009.

Visto que están pendientes de pago los recibos de los trimestres: el tercero de 2.007, todos los correspondientes al año 2.008 y el primero y el segundo de 2.009 (y lo será también el tercero).

Visto el artículo 1.257 del Código Civil señala que los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus herederos; salvo, en cuanto a éstos, el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del



contrato no sean transmisibles, o por su naturaleza, o por pacto, o por disposición de la ley.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto el Informe de Tesorería de fecha 22 de Septiembre de 2.009, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, el corte del suministro y la retirada del contador respectivo al abonado D. Daniel González Maleta (N.I.F. 13.352.920-N).

2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

9.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE MOSTAPHA BOUMEJA NE 25 SEPTIEMBRE 2009

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido de D. Mostapha El-Boumejane (N.I.F. X-5335852-J).

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el



procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 620,88 euros, importe formado por: recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles (8.780/2007 y 1.411/2008); Tasa de Alcantarillado (1.269/2007 y 1.345/2008); recibos de la Tasa por Abastecimiento de agua potable (8.780, 15.543, 22.367/07; 2.228,9.149,16.118,23.150/08 y 2.219,9.301,16.427/09) y recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (4.318/08 y 3.804/09) ; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

10.- ASUNTOS DE ALCADÍA.

10.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 230/2009-A

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 230/2009-A, interpuesto por **D. Jesús García Martínez, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2.009 en el que se fija el horario laboral para los funcionarios y personal laboral para los días 24, 26 y 30 de Junio de 2.009,**



horario que por necesidades del servicio no será de aplicación ni a la Unidad de Seguridad Ciudadana ni a los Conserjes Municipales ni a la Brigada de Obras a salvo los operarios de limpieza.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 44/09.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 230/2009-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Comunicación de resolución, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, autorizando la corta de arbolado en zona de servidumbre, cauce: río Tirón, paraje: Arrauri, polígono 26 parcela 6.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Escrito de D. Roberto Ochoa Cadiñanos, como administrador de la Comunidad de Propietarios Avenida Logroño 12 de Haro, solicitando la realización de un camino



a través de los jardines que dan a dicho portal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Escrito de D. Enrique Ezquerro Guerra en relación con las obras de urbanización de la UE-21.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y da traslado del mismo a la Unidad de Obras.

-- Informes de Laboratorios Alfaro de análisis de agua de consumo, Informes de Ensayo nº: 27.414, 27.415, 27.430, 42.762, 40.760 y 40.761.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Industria y Energía, del Gobierno de La Rioja, sobre las Diligencias Previas a apertura de Expediente Sancionador, en relación con los plazos de entrega de envases móviles de GLP de 8 a 20 kgrs.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mónica Valgañón